

ABLE ADVOCATES
FOR BASIC LEGAL
EQUALITY, INC.

PREPARANDO A SU FAMILIA PARA ENCUENTROS CON INMIGRACIÓN

Conozca sus Derechos



immigration.ablelaw.org

CONTENIDO

ANTES DE UNA REDADA DE INMIGRACIÓN 2
¡PREPARE UN PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y PROTEJA A SU FAMILIA!

CONOZCA SUS DERECHOS 3
QUÉ HACER EN CASO DE ENCONTRARSE CON LA POLICÍA O INMIGRACIÓN

**INFORMACIÓN ACERCA DE
DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN 6**

SI USTED ESTÁ BAJO DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN.. 7

APÉNDICE A 8
PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES DE INMIGRACIÓN
SIN FINES DE LUCRO

APÉNDICE B 10
FORMULARIOS IMPORTANTES E INFORMACIÓN PERSONAL

- Carta Poder Limitada..... 11
- Información Importante de Números de Teléfono13
- Registros Importantes de la Familia..... 14
- Información e Identificación Médica de la Familia..... 15
- Contactos para Problemas Legales, Robo de Identidad y Fraude.....17
- Cuidado de Emergencia para las Mascotas 18

APÉNDICE C 19
NÚMEROS IMPORTANTES

- Información para Inmigrantes Detenidos y Abogados en Ohio..... 19
- Sistema de Localización de Detenidos de ICE en Línea..... 19
- Oficinas de Gobierno..... 19
- Centros de Detención.....21
- Centros de Detención en Ohio22

ANTES DE UNA REDADA DE INMIGRACIÓN

¡PREPARE UN PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y PROTEJA A SU FAMILIA!

Mantenga todos los documentos importantes donde sean fácil de encontrar.

Haga copias de los documentos de cada miembro de la familia o de algún amigo cercano en caso de una emergencia.

- Pasaporte
- Certificados de Nacimiento
- Certificado de Matrimonio
- Títulos de Propiedad
- Todos los Documentos de Inmigración con su número “A”

Hable con un abogado de inmigración para asesorar su situación individual de inmigración.

- Tenga siempre con usted el número o tarjeta de algún proveedor respetado en servicios legales de inmigración, o un abogado de inmigración en caso de emergencias. [Vea la lista del APÉNDICE A.](#)
- Otros miembros de la familia deben tener estos números también.

Tenga un plan de emergencia en su lugar de trabajo.

- Si oficiales de inmigración aparecen en su trabajo, pídale a sus compañeros si están dispuestos a guardar silencio; pida hablar con un abogado antes de responder a cualquier pregunta.
- Si su lugar de trabajo tiene sindicato, hable con el representante del sindicato para prepararse mejor en caso de una redada.

Tenga un plan para proteger a su familia.

- Prepare una “Carta Poder Limitada” para asegurarse de un cuidado adecuado para sus hijos con un familiar o un amigo cercano en caso de ser detenido.
 - » Esto es muy importante, y en caso de una emergencia, permitirá a un amigo cercano o a un miembro de la familia cuidar de sus hijos en lugar de ser puestos en custodia del sistema de crianza. [Vea el APÉNDICE B.](#)
- Obtenga un pasaporte válido para sus hijos.
 - » Si sus hijos son ciudadanos de los Estados Unidos, obtenga un pasaporte para ellos lo más pronto posible. Lo necesitarán para viajar fuera del país.
 - » Si su hijo no es ciudadano de los Estados Unidos, obtenga un pasaporte de su país de origen. Lo puede conseguir en el consulado de su país. [Vea el APÉNDICE C.](#)
- Registre a sus hijos como ciudadanos de su país de origen en el consulado de ese país para que no tenga problemas en ese país cuando llegue.
 - » Por ejemplo, en algunos países, los niños que no están registrados no pueden asistir a la escuela. Por favor revise con la embajada o consulado más cercano de su país acerca de cómo registrar el nacimiento de sus hijos en ese país.

CONOZCA SUS DERECHOS

QUÉ HACER EN CASO DE ENCONTRARSE CON LA POLICÍA O INMIGRACIÓN

Consideraciones especiales para los que no son ciudadanos:

- Usted necesita estar preparado en caso de que lo arresten. Haga planes con su familia. Memorice los números de teléfono de gente importante a la que usted pueda llamar, incluyendo el de un abogado.
- No hable de su estatus migratorio con cualquier persona que no sea su abogado.
- Pregúntele a su abogado el efecto que tiene una condena criminal o de una declaración de culpabilidad en su estatus de inmigración. Si usted se encuentra en la cárcel, un oficial de inmigración lo puede visitar. No conteste a ninguna pregunta ni firme nada sin antes hablar con un abogado.
- Lea todos los papeles con mucho cuidado. Dígale al oficial o agente si necesita de un intérprete. No firme ningún documento que no entienda.

Sus Derechos:

- Tiene el derecho de guardar silencio. Si usted quiere ejercer este derecho, dígalo con voz fuerte y guarde silencio. **Recuerde que cualquier cosa que diga podrá ser usado en su contra.**
- Hay una excepción en Ohio a su derecho de guardar silencio. Si la policía tiene sospechas razonables de que usted ha cometido un delito, o está a punto de cometer un delito, usted tiene que decir su nombre, dirección y fecha de nacimiento. Después de que le dé a la policía esta información, usted ya no tiene que contestar a otras preguntas.
- Usted tiene el derecho de negar consentimiento de una revisión de su persona, su carro, o su casa.
- Usted tiene el derecho de ser tratado con respeto por la policía.
- Si usted no está bajo arresto, usted tiene el derecho a retirarse con calma.
- Si usted es arrestado por un delito, usted tiene el derecho a un abogado. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar su estatus de inmigración o estatus de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

Sus Responsabilidades:

- Permanezca en calma y sea cortés.
- No interfiera u obstruya las actividades de la policía. Cumpla con todas las peticiones físicas del oficial.
- No se resista físicamente con un oficial, aunque usted crea que está siendo tratado injustamente.
- No mienta ni muestre documentos falsos.
- Recuerde los detalles del encuentro y escríbalos lo más pronto posible.

Si lo paran mientras maneja:

- Detenga el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Ponga sus manos en el volante y no haga ningún movimiento hasta que el oficial llegue hasta su ventana.
- No salga de su vehículo, o trate de escapar, o haga ningún movimiento repentino.
- Cuando se lo pidan, muestre su licencia, su registración y prueba del seguro del auto.
- Si un oficial o un agente de inmigración pide ver dentro de su carro, usted puede negar consentimiento a la revisión, Para preservar ciertos derechos, usted debe indicar claramente que no autoriza la revisión.
- La policía puede “tocar” su ropa si sospechan que usted tiene un arma escondida. Usted no debe poner resistencia física, pero debe indicar claramente que no les da permiso de hacer una revisión completa.
- Tanto el chofer como los pasajeros tienen derecho a guardar silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si se puede retirar. Si el oficial dice que sí, quédese sentado o retírese con calma. Y aunque el oficial diga que no, usted tiene el derecho de guardar silencio.
- No se resista el arresto, aunque usted crea que es inocente.
- Si a usted le dan una infracción de tránsito, fírmelo; si no lo hace, usted podría ser arrestado. Siempre se puede llevar el caso a la corte después.

Si le hacen preguntas acerca de su estatus de inmigración:

- Recuerde que usted tiene el derecho a guardar silencio. Usted no tiene que divulgar su estatus de inmigración o ciudadanía con la policía, agentes de inmigración, o cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a las preguntas sobre dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU., o cómo entró al país..
- La ley federal exige que las personas no ciudadanas lleven sus documentos consigo en todo momento. Si un agente de inmigración (Patrulla Fronteriza o Inmigración y Control de Aduanas (ICE)) le solicita ver sus papeles de inmigración, es una violación a la ley federal no mostrarlos si es que tiene papeles válidos.

No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni muestre documentos falsos. Escriba todo lo que recuerde incluyendo la placa y número del carro del oficial, de que agencia es el oficial, y cualquier otro detalle.

RECUERDE

Usted tiene derecho a guardar silencio.

No diga nada acerca de su estatus de inmigración o donde nació.

Si usted tiene documentos válidos, muéstrelos.

Si oficiales de inmigración o la policía vienen a su casa:

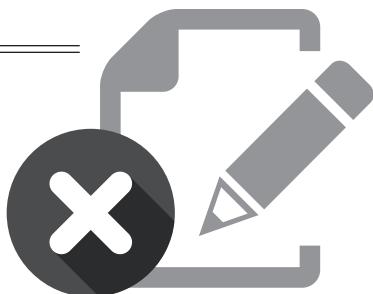
Si la policía o un oficial de inmigración vienen a su casa, **NO ABRA LA PUERTA**. Usted tiene el derecho de negarles la entrada a menos que tengan una orden judicial. Pídale al oficial o agente que le pase la orden por debajo de la puerta o que se la muestre por una ventana para que usted la pueda verificar.

- Una orden de registro le da a la policía el derecho de entrar a la dirección mencionada en la orden, aun sin su permiso, pero los oficiales solamente pueden revisar las áreas y cosas mencionados en la orden. Una orden de registro debe estar firmada por un juez. Pida un recibo de cualquier cosa que los oficiales se lleven de su casa.
- Una orden de registro por un delito le permite a la policía entrar a la casa de la persona mencionada en la orden si creen que esa persona se encuentra dentro. Una orden de registro por un delito debe ser firmada por un juez.
- Una orden de deportación (Orden del ICE) no le permite a los oficiales entrar a su casa sin su permiso.

Aunque los oficiales tengan una orden, usted tiene derecho de guardar silencio. Si usted prefiere hablar con los oficiales, salga afuera y cierre la puerta. Sin embargo, en algunos casos de emergencia, los oficiales de la policía pueden entrar a su casa y revisarla sin tener una orden de registro (por ejemplo, cuando una persona pide ayuda desde adentro de la casa o cuando la policía está persiguiendo a alguien).

Si usted es arrestado:

- Pida hablar con un abogado o hacer una llamada.
- Llame a una persona de confianza o a un familiar que esté al tanto del número de teléfono de su abogado y su plan de emergencia. Memorice los números de teléfono de su contacto.
- Llame a su consulado. Usted tiene el derecho de decirle al agente que le informe al consulado de su arresto. El consulado le puede ayudar a buscar a un abogado si usted no tiene uno y a llamar a su familia.



¡No firme nada que no entienda sin antes consultar con un abogado!

INFORMACIÓN ACERCA DE LAS ORDENES DE DETENCIÓN

¿Qué es una detención por inmigración?

Cuando una agencia de la ley no migratoria (como la policía local) tiene la custodia de una persona y una agencia migratoria (como ICE o la patrulla fronteriza) buscan arrestar o deportar a una persona, la agencia de inmigración puede emitir una orden de detención de inmigración. Estas órdenes de detención pueden solicitar que la agencia no migratoria 1) notifiquen a la agencia migratoria la fecha de salida o 2) que la agencia no migratoria deje a esta persona por más tiempo después de que el caso criminal haya terminado. El propósito de cualquiera de estas peticiones es para que la agencia migratoria pueda arrestar y deportar a la persona.

¿Por cuanto tiempo puede una agencia local detener a una persona sin una petición de detención de ICE?

De acuerdo con las regulaciones federales, una persona detenida de en conformidad con la detención migratoria no puede permanecer detenido por mas de 48 horas, esto excluye sábados y domingos y días festivos. El periodo de 48 horas comienza después de que la policía local o estatal hayan dejado libre a la persona en custodia por un cargo de ofensa criminal directa. La detención puede ser cuestionada si no hay evidencia que muestre causa probable.

¿Qué pasa una vez que han pasado las 48 horas?

Debido a que la orden de detención de ICE solamente permite que una persona esté detenida por 48 horas más allá de lo que es permitido por la ley local o estatal si la orden está respaldada por en causa probable, la persona detenida tendrá que ser liberado después que haya terminado el periodo de 48 horas. Después de este periodo, usted y/o su abogado deben pedir ser liberado si es que no es liberado automáticamente.

¿Qué pasa si la cárcel continúa teniendo detenida a una persona cuando la orden ha expirado?

Si la cárcel no tiene autoridad independiente para detener a una persona con base en cargos criminales, es ilegal que ellos continúen teniendo detenida a una persona después de que la orden de inmigración haya expirado. Comuníquese con un abogado si esto ocurre.

FIANZAS CRIMINALES

Las 48 horas comienzan una vez que la persona pague la fianza por un cargo penal cometido, o de lo contrario es liberado de la custodia estatal. Es posible que ICE pueda detenerlo después de haber pagado la fianza local/estatal, y que el tiempo en custodia de inmigración no cuenta hacia la sentencia. Si es posible, consulte con un abogado lo más pronto posible después de ser detenido para determinar si es buena estrategia pagar la fianza local. **No tome los consejos del personal o secretarías de la cárcel en este asunto.**

SI USTED ESTÁ BAJO DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN

Mientras que está detenido en un centro de detención de inmigración, usted tiene el derecho a:

- Ser tratado con respeto
- A un manual del detenido
- Tener acceso a un abogado pagado por su propia cuenta y a material legal
- Acceso al teléfono
- Visitas
- Comunicación con su consulado
- No firmar declaraciones ni documentos que no entienda
- Recibir correspondencia
- Recreación
- Prácticas religiosas
- Fondos y cosas personales
- Cuidado médico

Si usted es puesto en proceso de deportación:

- Tiene el derecho de contratar a un abogado, pero el gobierno no le proporcionará a uno en la Corte de Inmigración. Si usted no tiene un abogado, pida una lista de abogados gratis o abogados de bajo costo.
- Recuerde que tiene el derecho de guardar silencio. Lo que diga puede ser usado en su contra.
- NO firme nada que usted no entienda sin antes hablar primero con un abogado. Dígale al agente si usted necesita de un intérprete o si necesita la traducción de un documento.
- Recuerde su número de extranjero (el número "A") y déselo a su familia. Eso ayudará a su familia a localizarlo.
- Mantenga todos los documentos que se le dan en un lugar seguro..

Sus derechos en la Corte de Inmigración:

Si usted es puesto en procedimientos de deportación, y no se le ordenó previamente ser deportado, usted tiene derecho de presentar su caso ante un juez de inmigración. Usted puede renunciar al derecho de tener una audiencia si usted firma documentos que está de acuerdo a ser deportado sin una audiencia. Usted también tiene derecho a:

- Un abogado que lo represente en una audiencia, pero el gobierno no es responsable de proporcionar uno.
- Pedir una fianza.
- Tener a un intérprete en sus audiencias si usted no habla inglés.

APÉNDICE A:

PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES DE INMIGRACION SIN FINES DE LUCRO

Lista de proveedores de servicios legales de inmigración sin fines de lucro en Ohio

Es recomendable que usted hable con estas organizaciones antes de tener problemas con las autoridades de inmigración, para que asesoren su situación personal y explorar si hay algún remedio en caso de ser detenido.

Advocates for Basic Legal Equality, Inc.

130 W. Second St., Ste. 700
Dayton, OH 45402

525 Jefferson Ave., Ste. 300
Toledo, OH 43604

(800) 837-0814

immigration.ablelaw.org

Asian Services In Action, Inc. (ASIA)

3631 Perkins Ave. Ste. 2A-W
Cleveland, OH 44114

(216) 881-0330 ext. 214

370 East Market St.
Akron, OH 44304

(330) 535-3263

asiaohio.org

Building Hope in the City

5135 Triskett Rd.
Cleveland, OH 44111

(216) 241-9400

**buildinghopeinthecity.org/
refugees-immigrants**

Catholic Charities Diocese of Cleveland

*Servicios de Migración y Refugiado
Servicios Legales de Inmigración*

7800 Detroit Ave.
Cleveland, OH 44102

(216) 939-3769

**ccdacle.org/programs/
immigration-legal-services**

Catholic Charities Southwestern Ohio

7162 Reading Rd. Ste. 700
Cincinnati, OH 45237

448 E. High St.
Springfield, OH 45505

(513) 672-3746

ccswoh.org

Centro San Jose El Trabajador Immigrant Worker Project

701 Walnut Ave. NE
Canton, OH 44702

(330) 454-2220

iwpohio.org

Community Legal Aid

25 E. Boardman St. Suite 520
Youngstown, OH 44503

50 South Main St. Suite 800
Akron, OH 44308

401 Market Avenue N. Suite 103
Canton, OH 44702

160 E Market St. Suite 225
Warren, OH 44481

(800) 998-9454

communitylegalaid.org

Community Refugee and Immigration Services

4645 Executive Dr.
Columbus, OH, 43220

(614) 235-5747

crisohio.org

Cristo Rey Center

Principal Office
716 Columbus Ave.
Fostoria, OH 44830

(440) 316-2618

Fremont Extension Office
105 North Stone St.
Fremont, OH 43420

(419) 619-3625

Immigrant & Refugee Law Center

3724 St. Lawrence Ave.
Cincinnati, OH 45205

(513) 828-0577

irlawcenter.org/our-clients-services

International Institute of Akron

530 South Main St. Suite 1762,
Akron, OH 44311

(330) 376-5106 ext. 102

iiakron.org

International Welcome Center

5781 Manchester Rd.
New Franklin, OH 44319

(330) 882-4916

theiwc.org/immigration-legal-services-client-resources/

Legal Aid Society of Cleveland

1223 W. 6th St.
Cleveland, OH 44113

(888) 817-3777

laslev.org/apply-for-free-legal-aid/

Legal Aid of Southeast and Central Ohio

1108 City Park Ave. Suite 100
Columbus, Ohio 43206

(888) 246-4420

lasco.org

Legal Aid Society of Southwest Ohio

215 E. 9th St. Ste. 500
Cincinnati, OH 45202

10 Journal Square, Ste. 300
Hamilton, OH 45011

(513) 241-9400

lasswo.org

Logistic Assistance for Migrant People

300 Short Buehrer Rd.
Archbold, OH 43502

1120 Horace St.
Toledo, OH 43606

(419) 445-0728

lampohio.org/services.php

Social Services for the Arab Community (SSFAC)

3110 Tremainsville Rd.
Toledo, OH 43613

(419) 902-7732

toledolovesyou.org/department-and-services-3

U.S. Committee for Refugees and Immigrants, USCRI Cleveland Extension Office

3167 Fulton Rd. Suite 106
Cleveland, OH 44109

(216) 250-1574

refugees.org/legal-services

US Together, Inc.

2800 Euclid Ave. Suite 200
Cleveland, OH 44115

(216) 456-9630

1415 E. Dublin-Granville Rd. Suite 100

Columbus, OH 43229
(614) 437-9941

3450 W. Central Ave., Suite 118
Toledo, OH 43606

(419) 469-2529

ustogether.us

Vineyard Community Center

Servicios de Asesoramiento de Inmigración

6000 Cooper Rd.
Westerville, OH 43081

(614) 259-5322

vineyardcommunitycenter.org



For more information about these organizations and their services, please visit their websites or immigrationadvocates.org/legaldirectory for the complete National Immigration Legal Services Directory.



Visite la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA) en ailalawyer.com para encontrar un abogado de inmigración.

APÉNDICE B:

FORMULARIOS IMPORTANTES

CARTA PODER LIMITADA

INSTRUCCIONES

El padre o guardián legal (principal) deberá llenar este formulario en las paginas 11-12 para darles a terceras personas (Representante) poder general para hacer la mayoría de las decisiones y hacer la mayoría de las cosas que un padre haría por su hijo.

1. Este formulario deberá ser firmado por el padre o los padres con la custodia legal o por el guardián legal (tutor). Los dos padres deben firmar si el menor vive con los dos padres.
2. Un formulario de Carta Poder Limitada diferente deberá ser llenado por cada menor en la familia.
3. El formulario Carta Poder Limitada es una solución a corto plazo para el padre o padres que son arrestados y detenidos por el gobierno. El Representante tendrá que consultar con un abogado acerca de la custodia del menor o los menores si el padre o el guardián legal (tutor) es arrestado o detenido.
- 4. Este formulario pudiera no ser reconocido por todas las personas, organizaciones de gobierno o negocios.**
5. Debido a problemas para viajar y llevar al menor a otro país, los padres querrán firmar una Carta Poder Limitada haciendo al otro padre el Representante, y también una Carta Poder Limitada para hacer a un miembro de la familia de confianza o a un amigo como Representante.
6. El padre o los padres tienen que firmar el formulario delante de un notario público. Si usted no firmó la Carta Poder Limitada antes de ser arrestado o detenido, usted puede preguntar al personal de la cárcel que le ayuden a encontrar a un notario en la cárcel. Cada banco tiene un notario. Usted no tendría que pagar un precio alto.
7. Si usted firma la Carta Poder Limitada por adelantado, tendrá que volverlo a firmar si usted pone una fecha de expiración en ella.
8. Usted deberá hacer copias de este formulario una vez que lo haya firmado. Use las copias cuando le sea posible para proteger el original.

CARTA PODER LIMITADA PARA EL CUIDADO MÉDICO DE MENORES, ACCESO A EXPEDIENTES DE EDUCACIÓN, Y AUTORIZACIÓN PARA HACER DECISIONES EDUCACIONALES

Principal / Padre

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Tipo de identif.: _____

Num. de identif.: _____

Principal / Padre

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Tipo de identif.: _____

Num. de identif.: _____

Menor

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

NSS: _____

Num. de pasaporte: _____

Representante

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Yo/nosotros, _____ y _____, actualmente tenemos nuestro domicilio en _____, como padres y/o guardianes de _____, en los que se refiere al **menor** de aquí en adelante, por la presente delego a _____, de aquí en adelante refiriéndose a mi/nuestro

Representante, con autoridad para actuar en mi/nuestro lugar y respetándose cada uno de los poderes de acuerdo al Código Revisado de Ohio Capítulo 1337:

1. Para dar consentimiento a cualquier tratamiento médico, cirugías, medicamentos, terapias, hospitalización, o cualquier otro tipo de cuidados para el menor;
2. Dar empleo, retener o despedir a cualquier persona que pueda cuidarlo, aconsejarlo, tratar a él, o de alguna manera ayuden al menor;
3. Recibir Información Protegida de Salud bajo Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (HIPPA por sus siglas en inglés) acerca de mi/nuestro hijo, incluyendo la liberación de expedientes;
4. Obtener copias de expedientes educacionales de mi/nuestro hijo que se guardan en los archivos educacionales de mi/nuestro hijo. Yo/nosotros renunciamos y liberamos a las instituciones educacionales de cualquier restricción impuesta por la ley para divulgar y revelar cualquier expediente educacional, incluyendo, pero no limitado a, Los Derechos Educativos Familiares y La Ley de Privacidad 20 U.S.C. 1232g y del Código Revisado de Ohio Sección 3319.321;
5. A participar en decisiones educacionales acerca de mi/nuestro hijo como si el Representante en este documento fuera el padre o guardián del menor. Yo/nosotros renunciamos y liberamos a las instituciones educacionales de cualquier restricción impuesta por cualquier ley para determinar quién hace las decisiones educacionales para mi/nuestro hijo, incluyendo, pero no limitado a, Los Derechos Educativos Familiares y La Ley de Privacidad 20 U.S.C 1232g y del Código Revisado de Ohio Sección 3319;
6. Para dejar y recoger mi/nuestro hijo de la escuela o aprobar viajes que son parte de la educación de mi/nuestro hijo. Yo/nosotros renunciamos y liberamos a las instituciones educacionales de cualquier restricción impuesta por la ley para determinar quién dejará y levantará de la escuela al menor o para aprobar viajes de actividades educacionales;

7. Para ejercer los mismos derechos de paternidad el padre yo/nosotros podemos ejercer con respecto al cuidado, custodia y control del menor y de la discreción para ejercer los mismos derechos en mi/nuestro casa o del Representante o cualquier otro lugar seleccionado por mi Representante a su discreción; y;
8. Para autorizar y dar consentimiento para viajar con el menor de y a los Estados Unidos de América, y dentro de _____; y,
9. Para realizar todas las acciones necesarias, o incidentales para ejecutar los poderes enumerados aquí.

Yo/nosotros también nominamos al nombramiento de mi Representante como guardián legal.

Cualquier acto legal realizado por mi agente deberá ser vinculado conmigo con nosotros, mis/nuestros herederos, beneficiarios, representantes personales y cesionarios. Yo/Nosotros reservamos el derecho de enmendar o revocar esta Carta Poder Limitada en cualquier momento a partir de entonces, siempre que, y no obstante, que cualquier institución u otras partes que tengan tratos con mi agente que esta Carta Poder Limitada pueda ayudarlo hasta recibir una copia de la revocación debidamente ejecutada del mismo.

Cualquier copia reproducida de este documento original firmado será considerada como un original equivalente a esta Carta Poder Limitada. Esta Carta Poder Limitada no será afectado por ninguna incapacidad legal durante mi existencia, excepto según lo dispuesto por la ley.

Yo/nosotros ordenamos que se renuncie a la fianza para el Representante designado como guardián.

Esta Carta Poder Limitada permanecerá con efecto desde la fecha de la firma y terminará a la petición de revocación por escrito o en _____, lo que pase primero.

Fecha: _____

Firma(s): _____

ESTADO DE OHIO)

CONDADO DE _____)

En este día _____ de _____, 20__, ante mí, personalmente vino _____ y ante el Notario Público de este Condado y Estado dio fe de la firma del instrumento anterior, y de que el mismo es un acto y hecho voluntario.

EN TESTIMONIO LO CUAL, he firmado mi nombre y puesto mi sello notarial el día y el año que está escrito arriba.

Notario Público

Mi Comisión Expira en: _____

(SELLO)

INFORMACIÓN Y NÚMEROS DE TELÉFONOS IMPORTANTES

EN CASO DE EMERGENCIA, LLAME AL 911

Policía:

Bomberos:

Consulado de mi País:

CONTACTOS IMPORTANTES DE FAMILIA/OTROS EN EE.UU.

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Trabajo:

Parentesco:

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Trabajo:

Parentesco:

CONTACTOS IMPORTANTES DE FAMILIA/OTROS EN MI PAÍS DE ORIGEN

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Trabajo:

Parentesco:

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Trabajo:

Parentesco:

INFORMACIÓN DEL SEGURO

Seguro Médico

Compañía:

Teléfono:

Póliza #:

Seguro de Auto

Compañía:

Teléfono:

Póliza #:

Auto 1:

Identificación # / Placas:

Auto 2:

Identificación # / Placas:

Seguro de la Casa

Compañía:

Teléfono:

Póliza #:

INFORMACIÓN MÉDICA

Doctor:

Teléfono:

Dentista:

Teléfono:

Pediatra:

Teléfono:

Hospital:

Teléfono:

Farmacia:

Teléfono:

REGISTROS FAMILIARES IMPORTANTES

Utilice este formulario de manera que tenga toda la información en un mismo lugar. Ponga los documentos originales en un lugar seguro (por ejemplo, en una caja fuerte).

NÚMEROS DEL TRABAJO

Empleo #1

Nombre:

Teléfono:

Supervisor:

Fecha de inicio:

Rep. del Sindicato:

Teléfono:

Empleo #2

Nombre:

Teléfono:

Supervisor:

Fecha de inicio:

Rep. del Sindicato:

Teléfono:

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Modelo/Marca del Vehículo #1:

Placas #:

Núm. de identificación:

Préstamo del vehículo:

Seguro:

Modelo/Marca del Vehículo #2:

Placas #:

Núm. de identificación:

Préstamo del vehículo:

Seguro:

Incluya una copia de la registración, el seguro y una fotografía de cada vehículo.

NÚMERO DE LA ESCUELA/GUARDERÍA

Escuela #1

Nombre de la Escuela:

Núm. de Identificación de la Escuela:

Teléfono:

Nombre del niño:

Nombre del maestro:

Nombre del niño:

Nombre del maestro:

Escuela #2

Nombre de la Escuela:

Núm. de Identificación de la Escuela:

Teléfono:

Nombre del niño:

Nombre del maestro:

Nombre del niño:

Nombre del maestro:

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL / ITIN

Nombre:

Número:

Nombre:

Número:

Nombre:

Número:

Nombre:

Número:

Incluya una copia de cada tarjeta del seguro social.

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN MÉDICA DE LA FAMILIA

Incluya una copia del certificado de nacimiento, carta de vacunación y fotos de cada miembro de la familia.

MIEMBRO DE LA FAMILIA #1

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #2

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #3

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #4

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #5

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #6

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

MIEMBRO DE LA FAMILIA #7

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Donador de órganos: Sí No

Alergias:

Medicamentos:

Condiciones Médicas e Historial Médico:

PERSONAS QUE PUEDEN RECOGER A MIS HIJOS DE LA ESCULEA/GUARDERÍA

Nombre:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de la casa:

Teléfono de la casa:

Número de celular:

Número de celular:

Parentesco:

Parentesco:

PERSONAS QUE NO PUEDEN RECOGER A MIS HIJOS DE LA ESCUELA/GUARDERÍA

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Por favor informe al personal de la escuela de su hijo que las personas mencionadas en estas secciones tienen su autorización de o no recoger a su hijo.
***Si existe una orden de restricción, incluya una copia de la orden y archive otra copia en la escuela y/o guardería de sus hijos.

CONTACTOS PARA PROBLEMAS LEGALES, ROBO DE IDENTIDAD, FRAUDE

Para su seguridad **NO** anote los números de sus tarjetas de crédito o números de cuentas en este documento.

COMPAÑÍAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

Tarjeta #1

Compañía:

Número gratuito:

Nombres en la tarjeta:

Tarjeta #2

Compañía:

Número gratuito:

Nombres en la tarjeta:

Tarjeta #3

Compañía:

Número gratuito:

Nombres en la tarjeta:

**¡Reporte el robo de su tarjeta de crédito
INMEDIATAMENTE!**

ASISTENCIA LEGAL CIVIL

Asistencia Legal:

Abogado de inmigración:

Otros abogados:

CONTACTOS DE LOS BANCOS

Cuenta de Cheques #1

Banco:

Número gratuito:

Personas con acceso:

Cuenta de Cheques #2

Banco:

Número gratuito:

Personas con acceso:

Cuenta de Ahorro #1

Banco:

Número gratuito:

Personas con acceso:

Cuenta de Ahorro #2

Banco:

Número gratuito:

Personas con acceso:

CONTACTOS DE AGENCIAS PÚBLICAS

Línea de Ayuda en
Violencia Doméstica:

Fiscal o Ministerio Público:

Para reportar
abuso de menores:

CUIDADO DE EMERGENCIA PARA LAS MASCOTAS

MASCOTA #1

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Raza:

Descripción:

Número de registración:

Medicamentos:

Problemas médicos:

MASCOTA #2

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Raza:

Descripción:

Número de registración:

Medicamentos:

Problemas médicos:

VETERINARIO

Nombre:

Teléfono:

Dirección:

Teléfono de emergencia:

CASA DE EMERGENCIA PARA MASCOTAS

Nombre:

Teléfono:

Dirección:

Incluya una foto de cada una de sus mascotas.

APÉNDICE C: NUMEROS IMPORTANTES

INFORMACIÓN PARA INMIGRANTES DETENIDOS Y ABOGADOS DE INMIGRACIÓN EN OHIO



SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE DETENIDOS DE ICE EN LÍNEA:
<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>

Utilice esta página para localizar a los detenidos que se encuentran actualmente en custodia de ICE, o que fueron puestos en libertad de la custodia de ICE por cualquier razón dentro de los últimos 60 días. Deberá ingresar el “número de extranjero” de la persona (también conocido como el número “A”) y su país de origen. Si usted no sabe el número A de la persona, usted también puede buscar usando el primer nombre y apellido, país de origen y fecha de nacimiento. Al buscar con el nombre, solamente recuperará resultados exactos en el sistema, entonces usted deberá tratar varias veces y con diferentes variaciones del nombre de la persona (usando guión, o solo un apellido, etc.)

NOTA: Las líneas de sistema localizador para detenidos no puede hacer búsqueda de los registros de menores de 18 años.

OFICINAS DE GOBIERNO:

Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

Cleveland

925 Keynote Circle
Brooklyn Heights, OH 44131

(216) 749-9200

Columbus

675 Brooksedge Boulevard
Westerville, OH 43081

(614) 948-4100

Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS):

USCIS Línea de Servicio Nacional: 1 (800) 375-5283

Cincinnati Field Office

550 Main Street, Room 4001
Cincinnati, OH 45202

Cleveland Field Office

1240 East 9th Street, Room 501
Cleveland, OH 44199

Columbus Field Office

395 E. Broad St. Suite 100
Columbus, OH 43215

(800) 375-5283

Oficina Ejecutiva para Revisiones de Inmigración (EOIR):

Cleveland Immigration Court

801 W. Superior Ave, Suite 13 - 100
Cleveland, OH 44113

(216) 802-1100

Línea Directa de Información Automática para Casos

Información sobre el estatus del caso de personas en proceso de deportación está disponible las 24/7. El número de extranjero (#A) es necesario para obtener información, pero cualquiera puede llamar.

1 (800) 898-7180

Información Automática para Casos en Línea



Inglés: acis.eoir.justice.gov/en/



Español: acis.eoir.justice.gov/es/

Aduanas de EE.UU. & Protección Fronteriza (CBP):

Sandusky Bay Station

709 SE Catawba Rd.
Port Clinton, OH 43452

(419) 732-4400

Erie Station

7851 Traut Drive
Fairview, PA 16415

(814) 474-4700

CENTROS DE DETENCIÓN:



Localizador de Centros de Detención en Línea:
www.ice.gov/detention-facilities

Información general

Los detenidos no pueden recibir llamadas. Si usted necesita comunicarse con un detenido y dejarle un mensaje urgente, usted deberá llamar al número del centro y diga el nombre completo del detenido, número de registro de extranjero, el nombre de usted y su número del teléfono donde se le puede localizar. Le darán el mensaje al detenido.

Visitas: Para garantizar el tiempo adecuado para procesar a los visitantes a través de seguridad, todos los visitantes deberán llegar con 45 minutos antes de la visita programada. Los visitantes deberán presentar una identificación válida que sea verificable y que haya sido emitida por el gobierno de los EE.UU. para entrar al centro. Los menores que visiten el centro deberán estar acompañados por un tutor legal (que sea mayor de 18 años). Los menores no se pueden dejar sin supervisión en el área de espera, cuarto de visitas o cualquier otra área.

Envío de dinero: Comuníquese con el centro de detención y pregunte por los procedimientos de cómo enviar dinero. Si los detenidos reciben dinero por correo, serán llevados al área de proceso para depositar el dinero en su cuenta. El oficial de procesamiento le dará un recibo por el dinero recibido. No envíe dinero en efectivo por correo.

Cómo pagar una fianza de inmigración

Estas fianzas se hacen cuando una persona es puesta en procedimientos de deportación mientras está en los Estados Unidos. La persona que proporciona el dinero para la fianza deberá mostrar su identificación y su estatus de inmigración legal. Esta persona (el deudor) es responsable de asegurarse de que el extranjero se presente con los oficiales o agentes de esta agencia cuando sea requerido. Para información sobre las fianzas, favor de llamar al número de información de fianzas del centro de detención y pida hablar con el Oficial de Deportación que lleva el caso. Deber tener el apellido del detenido y su número de registro de extranjero antes de llamar.

Para pagar una fianza con inmigración para un extranjero detenido por ICE, usted deberá de pagar la fianza en la oficina de Cleveland o Columbus ERO/ICE (dependiendo del área), de lunes a viernes (con excepción de días festivos públicos) entre las 9:00am y las 3:00pm. Como forma de pago se aceptan giro postal, cheque certificado o cheque de caja. Hecho pagadero a "U.S Department of Homeland Security."



También se puede pagar una fianza en línea:
www.ice.gov/detain/detention-management/bonds



Se recomienda usar Una Guía para Pagar una Fianza de Inmigración en Línea Utilizando CeBONDS del Community Justice Exchange para obtener ayuda con esto:
www.communityjusticeexchange.org/en/resources-all/cebondsguide

Para más preguntas acerca de las fianzas, favor de comunicarse con el Debt Management Center (Centro de Gestiones de Deudas):

Debt Management Center

ATTN: Bond Unit (Unidad de Fianzas)
 P.O. Box 5000, Williston, VT 05495-5000
 Teléfono: (802) 288-7600 | Fax: (802) 288-1226



Lista de todos los centros de ICE/ERO en los Estados Unidos que aceptan fianzas:

<https://www.ice.gov/ice-ero-bond-acceptance-facilities>

CENTROS DE DETENCIÓN EN OHIO*:

*Esta lista es la más actual a enero de 2025. Revise el enlace de ICE/ERO de los centros de aceptación de fianzas arriba para información más actualizada sobre centros de detención.

Geauga County Safety Center

12450 Merritt Rd.; Chardon, OH 44024
(440) 279-2009

Estacionamiento: El estacionamiento se encuentra al frente del edificio.

Operación y Detención y Deportaciones de (ERO/ICE): Oficina: (313) 568-6049

Información de fianzas: (216) 535-0372

Visitas: Los horarios de visitas serán anunciadas en la recepción de la unidad de detenciones. Los horarios están disponibles también en la página web de Geauga County Sheriff's Department.

A los detenidos se les permite tener visitas de 60 minutos por semana con incrementos de 30 minutos.

Seneca County Jail

3040 South State Rte. 100; Tiffin, OH 44883
(419) 448-5074

Estacionamiento: El estacionamiento se encuentra al frente del edificio.

Operación y Detención y Deportaciones de (ERO/ICE): Oficina: (313) 568-6049

Información de fianzas: (216) 535-0372

Visitas:

Domingos:

Hombres: 8:00-10:00 A.M., 12:30-4:00 P.M.,
5:30-7:30 P.M.

Mujeres: 10:00-11:00 A.M., 7:30-8:30 P.M.

EMBAJADAS Y CONSULADOS:

Dependiendo de su país de origen, su embajada o consulado puede brindarle servicios, orientación o documentos importantes para ayudarlo en su defensa de deportación y asegurar el debido proceso.

Información de Contacto para Embajadas y Consulados Extranjeros:

travel.state.gov/content/travel/en/consularnotification/ConsularNotificationandAccess.html



ABLE

ADVOCATES
FOR BASIC LEGAL
EQUALITY, INC.

Advocates for Basic Legal Equality, Inc. (ABLE) es una firma de abogados sin fines de lucro establecida hace más de 50 años para garantizar que las personas más vulnerables en nuestras comunidades tengan el mismo acceso a la justicia así como personas y compañías que pueden pagar y contratar a un abogado.



immigration.ablelaw.org

130 W. Second St., Ste. 700 East
Dayton, OH 45402

(937) 228-8104 | (800) 837-0814

FAX: (937) 535-4600

TTY: (888) 545-9497



ablelaw.org

525 Jefferson Ave., Ste. 300
Toledo, OH 43604

(419) 255-0814 | (800) 837-0814

FAX: (419) 259-2880

TTY: (888) 545-9497



[/ABLELawInc](https://www.facebook.com/ABLELawInc)



[linkedin.ablelaw.org](https://www.linkedin.com/company/ablelawinc)

1105 Ralston Ave., Ste. A
Defiance, OH 43512

(800) 837-0814

FAX: (419) 782-5830

TTY: (888) 545-9497



[@ablelawinc](https://www.instagram.com/ablelawinc)

Solicite ayuda legal gratuita en línea a través de
Legal Aid Line (la Línea de Asistencia Legal):



[LegalAidLine.org](https://www.LegalAidLine.org)



Llame: (419) 930-2555



WhatsApp o

Mensaje de Texto: (419) 469-7161